



FALLÓ ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: SENADO DE LA REPÚBLICA

Por Luis Carlos Silva

Tras la peor tragedia natural que impactó un país el pasado 25 de octubre, con la llegada a las costas de Guerrero de un huracán categoría 5, hoy en día México enfrenta un muy importante y alto rezago en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que como tal impide poner en marcha los preceptos de la Cultura de Seguridad Nacional dentro de un nuevo modelo de Participación Ciudadana.

Aplicado a un caso específico como el ocurrido en Acapulco con catastrófico ciclón, que causó la peor de las tragedias naturales en una ciudad del Estado de Guerrero -Puerto de Acapulco de Juárez-, con más de 700 mil 500 habitantes, los daños hasta el momento por este meteoro son "incuantificables".

Lo anterior tiene el antecedente de construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado.

En tanto, mejorar las capacidades tecnológicas civiles hoy en día permanecen incapacitadas para cumplir con estas tareas. Ante la carencia de una institución policial profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia, es necesario seguir disponiendo de las instituciones castrenses en la preserva-

ción y recuperación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia.

Cabe destacar que el objetivo fundamental de las fuerzas armadas es salvaguardar la integridad del territorio y preservar la soberanía de México.

Cuando se involucró a las Fuerzas Armadas en el combate a la delincuencia, hace ya 12 años, se argumentó que era ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pero en este lapso, no se avanzó en tales objetivos y hoy las fuerzas públicas lejos de alertar sobre los riesgos de un huracán, hubo omisiones graves de los cuerpos de seguridad para anticiparle a la población que debieron ponerse a salvo.

El Gobierno de México entiende a la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, en busca de construir una paz duradera y fructífera.

Sin embargo, el Gobierno de México debe fortalecer sus capacidades institucionales a efecto de alcanzar los objetivos estratégicos siguientes: Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno de México, a través del Consejo de Seguridad Nacional. Contempla a su vez, establecer un



Sistema Nacional de Inteligencia, actualizando el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas, fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México.

URGENTE PROMOVER LA CULTURA DE SEGURIDAD NACIONAL

Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el Gobierno de México, para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema.

A su vez, contempla mejorar las capacidades tecnológicas civiles se encuentran incapacitadas para cumplir con estas tareas.

Ante la carencia de una institución policial profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia, es necesario seguir disponiendo de las instituciones castrenses en la preservación y recuperación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia.

Sin embargo, la estrategia Nacional de Seguridad Pública contemplada en el artículo 69o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su tercer párrafo, especifica que falló en su concepción integral, a pesar de ser observada por el Senado de la República.

Es decir que la propia Constitución establece en el artículo 21o que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva.

Para entender este caso aplicado en Acapulco, no se aplicó una Estrategia Nacional de Seguridad para prevenir los efectos de un

hecho natural, que fue subestimado por el gobierno en su verdadera dimensión e impacto en la sociedad civil.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

El 10 de febrero de 2014, se realizó una reforma integral a la Constitución Política, que fortaleció aspectos como la planeación estratégica a mediano y largo plazos para el desarrollo nacional, el sistema de contrapesos y la coordinación institucional entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, la rendición de cuentas, la procuración de justicia, la autonomía del Ministerio Público, entre otros.

En esta circunstancia de violencia e inseguridad confluyen factores muy diversos, empezando por los de índole económica y social como la falta de empleos de calidad y la insuficiencia del sistema educativo, la descomposición institucional, el deterioro del tejido social, la crisis de valores cívicos, el fenómeno de las adicciones, disfuncionalidades y anacronismos del marco legal, etc.

De las reflexiones anteriores se desprende la necesidad de formular nuevos paradigmas de seguridad que permitan sustentar estrategias de recuperación de la paz, restablecimiento de la seguridad pública, prevención del delito, procuración e impartición de justicia, restablecimiento del estado de derecho y reinserción de infractores.